JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	05129-31-03-001-2018-00232-00
A.S.	106
Demandante	Misael Hernando García Rueda
Demandado	F & A Logísticas S. A y otro
Asunto	Requiere-Reprograma

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora al plenario el memorial que antecede, mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora, como practicante activo del consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Lasallista solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el 27 de julio de la presente anualidad.

Como sustento de su solicitud, indicó el apoderado que fue seleccionado para realizar su práctica laboral con la Gobernación de Antioquia a partir del 18 de julio de 2022, por lo que se encontraría inhabilitado para actuar en el proceso.

Adicional a lo anterior, señaló que el periodo académico 2022-2 en la universidad inicia el 1 de agosto de 2022, por lo que solo a partir de allí, se podría reasignar el proceso.

Así las cosas, y ante la imposibilidad del representante judicial de actuar en la diligencia ya programada por su designación como practicante con el Departamento de Antioquia a partir del 18 de julio de 2022, el Despacho accede a reprogramar la diligencia en mención, por lo que se fija como nueva fecha para continuar con la diligencia del art.80 del CPL, para el lunes diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00AM).

Por otra parte, revisado el trámite del proceso se tiene que en diligencia del 26 de mayo de 2022, esta judicatura como prueba de oficio, ordenó oficiar a algunas entidades para el suministro de información para el proceso, fijando fecha para alegatos y sentencia, el 27 de julio de los corrientes, sin embargo, se evidencia que aún faltan algunas entidades oficiadas en dar respuesta a la solicitud de información mencionada, por lo que se procederá por parte de esta judicatura a oficiar a dichas entidades a fin de que alleguen al proceso la información que se requiere.

NOTIFIQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO

JUEZ